



## **RESOLUCIÓN N° 55**

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea Anual Ordinaria 2025, respecto a uno de los temas **cobro por el trámite de especialidad** y considerando que el objeto de tal decisión parte de un planteo colectivo que tiende a poner en valor el trabajo administrativo e interpretativo de los miembros del Consejo Deontológico y cuyos ingresos se destinarán al funcionamiento operativo y redistributivo del Colegio.

### **EI CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

**Art. 1.** Proceder al cobro por el trámite de inscripción y aprobación de especialidades, cuyo monto será el valor de tres cuotas vigentes al momento de realizar el trámite.

**Art. 2.** Se entiende como trámite de inscripción, el inicio del proceso administrativo y de presentación de probanzas y documentación tal como lo establece el Reglamento de Especialidades para Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Mendoza.

**Art. 3.** Se entiende como aprobación de la especialidad, el proceso de certificación, en el cual el Consejo Deontológico resuelve el otorgamiento de la especialidad.

**Art. 4.** Modalidad de pago de la especialidad:

- a- Cada colega que solicite la inscripción de la especialidad, deberá abonar al inicio del proceso, el valor de una cuota de colegiación, vigente al momento de iniciar el trámite. Esto, independientemente si se aprueba o no el pedido.
- b- En caso que se apruebe la solicitud de especialidad, la/el colega, deberá abonar el monto restante al momento de la aprobación, lo que representa



el valor de dos cuotas de colegiación, vigentes al momento de finalizar el trámite.

- c- En caso que no se apruebe el pedido de especialidad, la/el colega, no se verá en la obligación de generar el pago del monto restante.

Apruébese, comuníquese, archívese a los días 27 de agosto del 2025.

**Lic. GABRIELA SEGURA**  
**TESORERA**  
Colegio de Profesionales  
De Trabajo Social – Ley 7932

**Lic. Esp. Rubén Cipolla**  
**PRESIDENTE**  
Colegio de Profesionales  
de Trabajo Social de Mendoza